

EXP-UNC: 0046858/2016

VISTO:

El expediente de referencia en el que se solicita la suscripción de un Convenio específico entre el Centro Educativo Ingeniero Juan Mario Masjoan y la Facultad de Filosofía y Humanidades elevado por la Mgtr. Olga Silvia Ávila; y

CONSIDERANDO:

que el presente Convenio tiene por objetivo autorizar a los practicantes, cuyos nombres forman parte del Anexo del Convenio, para que realicen las Prácticas Educativas de la asignatura Análisis Institucional en el establecimiento educativo antes mencionado;

que de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 06/2012 del H. Consejo Superior, a Fs. 5 se incorpora el informe de pertinencia académica, a Fs. 6 a 9 inclusive, se acompaña el informe Económico- financiero y de Infraestructura, y a Fs. 13 se acompaña el informe de Legalidad;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el texto del Convenio Específico entre la Facultad de Filosofía y Humanidades y el Centro Educativo Ingeniero Juan Mario Masjoan.

ARTÍCULO 2°. ENCOMENDAR a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales la tramitación de la firma de los tres ejemplares del Convenio Específico objeto de la presente Resolución y su archivo, hasta tanto se disponga qué Área será la responsable de la registración y conservación definitiva de los Convenios.

ARTÍCULO 3°. Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 01 DIC 2016

RESOLUCIÓN N° 1553
cpk

Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

**CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS DE LA ASIGNATURA ANÁLISIS INSTITUCIONAL
DE LA EDUCACIÓN (FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES) EN ESCUELAS
ASOCIADAS**

Entre la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por Dr. Diego Tatián, DNI 17.383.717 en su carácter de Decano de la Facultad con domicilio legal en calle Pabellón Residencial, Av. Medina Allende s/n, Ciudad Universitaria, Córdoba, Tel 0351-4334107 por una parte y el Centro Educativo Ingeniero Juan Mario Masjoan en adelante la Escuela Asociada representada en este acto por la señora Rita de las Mercedes Lion, D.N.I. N°: 14.219.969 en su carácter de Directora, con domicilio en calle Pedro L. de Cabrera 3070 (B° Jardín), Tel 0351 4334228 de la localidad de Córdoba, se conviene celebrar el presente Convenio de Prácticas el que queda sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Escuela Asociada acepta la propuesta de la Institución Educativa de permitir que los Practicantes realicen las Prácticas Educativas dentro de sus instalaciones con domicilio en calle Pedro L. de Cabrera 3070 (B° Jardín), Tel 0351 4334228 de la localidad de Córdoba y conforme con la modalidad de la Escuela Asociada.

SEGUNDA: Las Prácticas objeto del presente convenio tendrán una duración de sesenta y cinco días, a realizarse en los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre, conviniendo entre las partes que la Jornada de Práctica en la Escuela Asociada será entre las 8hs. y las 17hs

TERCERA: Los Practicantes deberán cumplir con las directivas de la Escuela Asociada, debiendo respetar las mismas durante el horario en que se desarrollen las Prácticas, adecuándose al cumplimiento de los horarios en que funcione la Escuela Asociada y control fijado para los mismos.

CUARTA: Las prácticas a desarrollar por los estudiantes no generará ninguna relación de dependencia ni laboral ni jurídica entre el practicante y la Escuela Asociada más allá de los objetivos estipulados por el presente Convenio. Todas las actividades de práctica, conforme a lo previsto curricularmente, deben considerarse incluidas en la protección de la aseguradora que se brinda a los estudiantes que concurren a la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

QUINTA: En función del proceso educativo, las partes podrán rescindir el presente Convenio, con causas debidamente justificadas que conlleven perjuicio para los procesos de enseñanza-aprendizaje, explicando y comunicando fehacientemente a las otras, los motivos de su medida y sin que ninguna tenga derecho a reclamo alguno, no sin antes haber adoptado todas las instancias para que esto no se produzca.

SEXTA: El presente Convenio con sus cláusulas y condiciones se celebra para la realización de las Prácticas correspondientes a la Asignatura "Análisis Institucional de la Educación", de la Escuela de Ciencias de la Educación, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba.

SÉPTIMA: No se podrán formalizar Contratos de Trabajo entre la Escuela Asociada y el practicante mientras dure la vigencia de la presente Prácticas Educativas.

OCTAVA: El seguimiento y evaluación de la Práctica Docente estará a cargo la Facultad de Filosofía y Humanidades, a través de los Profesores de la Cátedra de Análisis Institucional de la Educación: Marina Yazzi DNI: 31.994.161 (Profesora Asistente) y Olga Silvia Avila, DNI 11.976.519 (Profesora Titular) o quien lo pudiere reemplazar por una nueva designación, teniendo a cargo verificar el cumplimiento del presente Convenio.

NOVENA: En el Anexo del presente Convenio se incluye el listado de practicantes de la Asignatura Análisis Institucional de la Educación, Escuela de Ciencias de la Educación, Facultad de Filosofía y Humanidades.

En prueba de conformidad, las partes firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de.....a los.....días del mes de.....de dos mil.....

.....
Inspectora de la Escuela Asociada

.....
Directora de la Escuela Asociada

Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

PRACTICANTES DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

NOMBRE Y APELLIDO

D.N.I

Berra, Romina Daniela

25.038.359

Martínez, Ma. Noel

25.038.734

Peralta, Pablo

37.619.259

Ilario, Carlota

32.745.910

Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES